



# GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

## GERENCIA GENERAL REGIONAL



RESOLUCIÓN N° 220-2013-GR.CAJ/GGR

Cajamarca, 20 AGO 2013

### VISTO:

El Informe N° 27-2013-GR.CAJ/GR.RENAMA/SGGMA/DRVF, de fecha 07 de agosto 2013, el Informe Técnico N° 01-2013-GR.CAJ/GR.RENAMA/SGGMA/DRVF de fecha 16 de agosto 2013, el Oficio N° 794-2013-GR.CAJ/GR.RENAMA de fecha, 20 de agosto 2013, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 53° literal a) de la Ley N° 24867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales establece que es competencia de los Gobiernos Regionales promover la educación e investigación ambiental en la región e incentivar la participación en todos los niveles;

Que, mediante Decreto Supremo N° 009-2010 PCM, se aprobó el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1025, que establece las normas de capacitación y rendimiento para el sector público, y que regula en la planificación de las actividades de capacitación, evaluación de las personas al servicio del Estado de cada entidad pública;

Que, la capacitación en las entidades públicas tiene como finalidad el desarrollo profesional, técnico y moral del personal que conforma el sector público. La capacitación contribuye a mejorar la calidad de los servicios brindados a los ciudadanos y es una estrategia fundamental para alcanzar el logro de los objetivos institucionales, a través de los recursos humanos capacitados. La capacitación debe ser un estímulo al buen rendimiento y trayectoria del trabajador y un elemento necesario para el desarrollo de la línea de carrera que conjugue con las necesidades organizativas con los diferentes perfiles y expectativas profesionales del personal;

Que, el artículo 12° del Decreto Legislativo N° 1025 señala la formación laboral o actualización tiene por objeto capacitar en cursos que permitan, en el corto plazo, mejorar la calidad del trabajo y de los servicios a la ciudadanía;

Que, mediante Decreto Supremo N° 017-2012-ED se aprobó la Política Nacional de Educación Ambiental – PNEA, como un instrumento para desarrollar la educación, cultura y ciudadanía ambiental nacional orientada a la formación de una sociedad peruana sostenible y competitiva, inclusiva y con identidad; la misma que será de cumplimiento obligatorio para los procesos de educación e interpretación de todas las entidades a nivel nacional a fin de formar personas ambientalmente responsables;

Que, el apartado 3 de la Política Nacional de Educación Ambiental dispone incorporar, desarrollar y/o fortalecer la aplicación del enfoque ambiental en las instituciones educativas y organizaciones de la sociedad, en el marco de los procesos de gestión transectorial, descentralización, democratización y modernización del Estado y de los procesos de desarrollo sostenible a escala local, regional, nacional y global, considerando el enfoque de género, intercultural y bilingüe;

Que, mediante Informe N° 27-2013-GR.CAJ/GR.RENAMA/SGMA/DRVF de fecha





# GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA GERENCIA GENERAL REGIONAL



RESOLUCIÓN N° 220-2013-GR.CAJ/GGR

07 de agosto de 2013 la Especialista en Gestión Ambiental de esta Gerencia alcanza la propuesta para la realización de la actividad académica denominada: Curso " Educación Ambiental para el Desarrollo Sostenible en la Región Cajamarca" a fin de fortalecer las capacidades de los profesores de la región con la finalidad de conseguir una aplicación efectiva del enfoque ambiental en los centros educativos del departamento, propuesta que ha sido elaborada en coordinación con la Especialista en Educación Ambiental de la Dirección Regional de Educación Cajamarca.

Que, atendiendo a que los profesores juegan un papel fundamental en la construcción de un modelo educativo integral que incluya como parte de la formación de los estudiantes la educación ambiental, entendida como una herramienta para crear conciencia sobre la importancia de las buenas prácticas ambientales orientadas al logro del desarrollo sostenible; es fundamental fortalecer las capacidades de los educadores para la incorporación del enfoque ambiental a los instrumentos de gestión de cada una de las instituciones educativas de la región;

Estando a las consideraciones expuestas, lo previsto por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** la realización del Curso " Educación Ambiental para el Desarrollo Sostenible en la Región Cajamarca", dirigido a los especialistas y profesores de la Región Cajamarca, el mismo que se llevará a cabo el día 06 de setiembre del presente año en el auditorio de la Dirección Regional de Educación Cajamarca.

**ARTÍCULO SEGUNDO: HÁGASE** de conocimiento a la Dirección Regional de Educación para que autorice el desplazamiento del personal docente de las Instituciones Educativas convocadas a participar en la actividad académica antes mencionada.

**REGISTRESE, PUBLIQUESE Y COMUNIQUESE**



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA  
Econ. Zelle Antonio Sáenz Vargas  
GERENTE GENERAL REGIONAL